



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS PARA LA ELABORACIÓN DE CONTENIDOS FORMATIVOS Y LA TUTORIZACIÓN DEL CURSO EN LÍNEA DE ESPECIALIZACIÓN EN POLICÍA JUDICIAL (SERVICIO DE CRIMINALÍSTICA)

El Centro de Estudios Jurídicos es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Justicia, dedicado a la organización de cursos selectivos y a la formación de los miembros de la Carrera Fiscal, de los cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y Abogados del Estado, y a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, atribuye a la Dirección del Centro la competencia para la planificación de la formación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en su especialización para la función de policía judicial (artículo 1.c del Estatuto), así como y el nombramiento del personal docente que intervenga en las actividades formativas que organice el Centro (artículo 10.g).

Dentro de los cursos de especialización para la función de Policía Judicial, durante el año 2023 se incorpora un curso dirigido específicamente al Servicio de Criminalística de la Guardia Civil que incluye materias no tratadas hasta ahora en los cursos online de especialización en la función de Policía Judicial. Para impartir el curso se precisa por tanto la elaboración de contenidos formativos por especialistas de diferentes ámbitos en base al programa de materias que se recoge en esta resolución, así como la tutorización de los foros correspondientes durante el desarrollo del curso.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones conferidas en el citado Real Decreto,

RESUELVO

Primero. Objeto

Con el fin de desarrollar en línea el curso de especialización en Policía Judicial - Criminalística para los miembros de la Guardia Civil (GC) a partir de 2023, se convocan plazas para:

- la elaboración de contenidos formativos.
- la tutorización de foros.

El curso tendrá una duración de tres semanas en las cuales se ejercerán las labores de tutorización y el material estará a disposición del alumnado del curso.

		Código Seguro de verificación:	PF : xb9b-aZaa-tUHQ-E6XJ	Página	1/8
		FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	15/03/2023
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:xb9b-aZaa-tUHQ-E6XJ					



Atendiendo al tipo de alumnado al que irán dirigidas, las materias para las que será necesario tanto la elaboración de contenidos como la tutorización son las que figuran en el **Anexo 1**.

Segundo. Elaboración de contenidos formativos

Entre los materiales a elaborar por cada una de las materias que figuran en el **Anexo 1**, se incluirán obligatoriamente:

- La guía docente de la materia.
- Un vídeo breve de presentación e introducción de la materia.
- Un vídeo o conjunto de vídeos que desarrollen los contenidos de la materia.
- Un vídeo breve o documento resumen de conclusiones.
- Material de apoyo que permita seguir el desarrollo de los contenidos de la materia en vídeo.
- Un cuestionario de 10 preguntas para comprobar que el alumnado ha visualizado / leído el material.
- Un caso práctico: se requerirá un breve vídeo explicativo, así como su enunciado y una propuesta de solución.

El tiempo total de dedicación del alumno al visionado de materiales, resolución de casos prácticos y participación en foros deberá ajustarse a una carga lectiva entre una y dos horas máximo. No obstante, se podrán incluir fuera de este cómputo lectivo materiales complementarios de consulta y ampliación de conocimientos a juicio de los expertos.

El **Anexo II**, incluye el contenido mínimo que deberá incluir el material elaborado para cada materia.

Tercero. Funciones como dinamizador de materias

Las personas designadas para la tutorización del curso, deberán llevar a cabo las siguientes funciones como dinamizadores de las materias correspondientes:

1. Enviar un primer mensaje, a través del foro que se empleará para la dinamización de la misma, como presentación de la materia y de las tareas a realizar.
2. Dar respuesta a las dudas y situaciones planteadas por el alumnado a través del foro.
3. Dar retroalimentación a la solución de los casos prácticos planteados por el alumnado.
4. Plantear diferentes cuestiones en el foro sobre la materia que permitan al alumnado reflexionar sobre el contenido de la misma y compartir conocimiento y experiencias con el resto del alumnado.

El **Anexo III**, incluye la planificación para los cursos dirigidos al Servicio de Criminalística.

		Código Seguro de verificación:	PF : xb9b-aZaa-tUHQ-E6XJ	Página	2/8
		FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	15/03/2023
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:xb9b-aZaa-tUHQ-E6XJ					



Cuarto. Destinatarios y requisitos de los candidatos

Podrán presentar su candidatura funcionarios de carrera pertenecientes a la Carrera Fiscal y al Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia, que cumplan los siguientes requisitos:

1. Estar en situación administrativa de servicio activo.
2. Experiencia profesional relacionada con la materia a impartir.
3. Experiencia docente acreditada en la materia que se quiere impartir.

El **Anexo I** incluye el cuerpo al que le corresponde impartir cada una de las materias.

Quinto. Presentación de solicitudes

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará en el momento de publicación de esta convocatoria y terminará **a las 14.00h (hora peninsular) del miércoles 22 de marzo de 2023.**

Las personas que soliciten participar en esta convocatoria, deben presentar su solicitud exclusivamente a través del siguiente formulario:

<https://forma.administracionelectronica.gob.es/form/open/corp/12595/EdKm>

En el formulario se deberá adjuntar el **Anexo IV** de la convocatoria debidamente cumplimentado y firmado electrónicamente además del CV en formato Europass¹.

IMPORTANTE: Al enviar el formulario, se generará una copia del mismo en formato pdf que deberá conservarse a efectos de posteriores reclamaciones. En caso de incidencias en el proceso, se deberá contactar con el área de Formación Inicial del CEJ por correo electrónico a policiajudicial@cej-mjusticia.es

Sexto. Criterios de selección

Para la selección del personal experto, la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos considerará los siguientes criterios:

1. Adecuación de la experiencia profesional y el contenido de la materia que desea impartir.
2. Antigüedad en la jurisdicción relacionada con la materia.
3. Experiencia docente acreditada en la materia que quiere impartir.
4. Publicaciones relacionadas con el tema.
5. Otra experiencia docente.
6. Datos de evaluaciones anteriores en el CEJ, en el supuesto de que hubiesen sido docentes del Centro.

¹ <https://europa.eu/europass/es>

		Código Seguro de verificación:	PF : xb9b-aZaa-tUHQ-E6XJ	Página	3/8
		FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	15/03/2023
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:xb9b-aZaa-tUHQ-E6XJ					



Séptimo. Retribuciones.

El Centro de Estudios Jurídicos abonará a las personas designadas las retribuciones correspondientes conforme a lo establecido en el baremo de retribuciones de actuaciones formativas, grupos de trabajo e investigación del CEJ, publicado en el portal del centro.

El pago de las retribuciones estará condicionado al cumplimiento de las funciones y obligaciones de acuerdo con lo indicado en esta convocatoria.

Octavo. Resolución de la convocatoria

Con carácter previo a ejecución de las tareas encomendadas, la Dirección del Centro de Estudios Jurídicos resolverá la presente convocatoria mediante la designación de las personas para la elaboración de contenidos y la tutorización de las materias que integran el curso. La resolución se publicará en el Portal Web de este organismo autónomo.

Noveno. Derechos de las personas designadas

Las personas designadas tienen los siguientes derechos, vinculados a la designación y hasta la finalización de la relación administrativa con el Centro de Estudios Jurídicos:

1. A contar con la orientación del área de formación inicial de la Jefatura de Estudios del Centro de Estudios Jurídicos para preparar la actividad formativa.
2. A conocer los detalles de la organización de la actividad formativa en la que participan (personas seleccionadas, modificación de la lista de asistentes...).
3. A contar con todos los recursos de los que disponga el Centro de Estudios Jurídicos para la impartición de actividades del tipo para la que han sido designadas, de manera condicionada al cumplimiento de las responsabilidades vinculadas.
4. A recibir las percepciones correspondientes a su actuación, conforme al baremo vigente en el Centro de Estudios Jurídicos, una vez impartida la formación, de conformidad con lo dispuesto en esta resolución y presentada la documentación necesaria.
5. A obtener la certificación por las horas lectivas impartidas.
6. Al reconocimiento de autoría de materiales en su caso, sin perjuicio de la cesión de derechos al Centro de Estudios Jurídicos para fines exclusivamente formativos y vinculados al cumplimiento de los fines de este organismo autónomo.

Décimo. Responsabilidades de las personas designadas

Las personas designadas asumen los siguientes compromisos y responsabilidades:

1. A elaborar el contenido formativo y a tutorizar en primera persona la formación para la que han sido designadas y comunicar al Centro de Estudios Jurídicos las causas sobrevenidas y justificadas que eventualmente lo impidan, para que el Centro proceda, siempre que sea posible y/o necesario, a su sustitución. Las personas designadas no pueden ceder a un tercero los derechos ni las responsabilidades derivadas de la designación.



Código Seguro de verificación:	PF : xb9b-aZaa-tUHQ-E6XJ	Página	4/8
FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	15/03/2023
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:xb9b-aZaa-tUHQ-E6XJ			





2. A remitir dentro de los plazos que se señalen y exclusivamente a través de los medios electrónicos que se indiquen la documentación administrativa necesaria, incluyendo cuentas justificativas, declaraciones responsables o cesiones de derechos, firmados digitalmente.
3. A mantener, en todo caso, un comportamiento adecuado y respetuoso en el ejercicio de su designación.

En caso de incumplimiento de alguna de estas responsabilidades, el Centro de Estudios Jurídicos podrá dejar sin efecto la designación.

Undécimo. Recursos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de Justicia, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

En Madrid, a fecha de firma. La Directora María Abigail Fernández González

		Código Seguro de verificación:	PF : xb9b-aZaa-tUHQ-E6XJ	Página	5/8
		FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	15/03/2023
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:xb9b-aZaa-tUHQ-E6XJ					



ANEXO I: MATERIAS PARA ELABORACIÓN DE CONTENIDOS Y TUTORIZACIÓN

CÓDIGO	MATERIA	IMPARTIDA POR
01	EL PROCESO PENAL ESPAÑOL. PROCEDIMIENTOS (SUMARIO, ABREVIADO...)	Carrera Fiscal o Cuerpo de Letrados de la Admon. Justicia.
02	LAS PARTES DEL PROCEDIMIENTO PENAL ESPAÑOL. DERECHO COMPARADO	Carrera Fiscal o Cuerpo de Letrados de la Admon. Justicia.
03	ASPECTOS JURIDICOS DEL INFORME PERICIAL.	Carrera Fiscal
04	EL ACTO DEL JUICIO ORAL.	Carrera Fiscal
05	INSPECCION OCULAR. ASPECTOS JURIDICOS	Cuerpo de Letrados de la Admon. Justicia.
06	EL DELITO DE FALSO TESTIMONIO. LA PERICIA FALSA.	Carrera Fiscal
07	INDICIOS DIGITALES. TELEFONIA, ORDENADORES, TABLET,..., CARACTERISTICAS Y SUS GARANTIAS EN EL PROCESO	Carrera Fiscal
08	LA CORTE PENAL INTERNACIONAL	Carrera Fiscal



Código Seguro de verificación:	PF : xb9b-aZaa-tUHQ-E6XJ	Página	6/8
FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	15/03/2023
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:xb9b-aZaa-tUHQ-E6XJ			



ANEXO II: CONTENIDO MÍNIMO POR MATERIA

	MATERIA	CONTENIDOS
01	EL PROCESO PENAL ESPAÑOL. PROCEDIMIENTOS (SUMARIO, ABREVIADO...)	<ul style="list-style-type: none"> ○ Sistema acusatorio penal y mixto (inquisitivo, acusatorio) ○ Fases: <ul style="list-style-type: none"> • Instrucción del sumario (Diligencias previas) • Fase intermedia. • Juicio oral. • Fase de ejecución. ○ Procedimiento Penal español: <ul style="list-style-type: none"> • Por delitos leves. • Procedimiento abreviado (PA). • Procedimiento común u ordinario (Sumario). • Procedimiento enjuiciamiento determinados delitos (juicios rápidos) • Tribunal del jurado.
02	LAS PARTES DEL PROCEDIMIENTO PENAL ESPAÑOL. DERECHO COMPARADO.	<ul style="list-style-type: none"> ○ Parte Acusadora: <ul style="list-style-type: none"> • Fiscal. • Acusación particular. • Acusación privada. • Actor civil. ○ Parte Acusada: <ul style="list-style-type: none"> • Investigado. • Responsable civil.
03	ASPECTOS JURIDICOS DEL INFORME PERICIAL.	<ul style="list-style-type: none"> ○ Ley de Enjuiciamiento Criminal (artículos de aplicación). ○ El informe pericial, partes, requisitos... ○ El Perito y el Testigo.
04	EL ACTO DEL JUICIO ORAL.	<ul style="list-style-type: none"> ○ Partes: Fiscal, acusación, acusación privada, actor civil, investigado, responsable civil, testigos, peritos, abogado del estado, etc. ○ El Proceso. ○ Ley de protección de testigos y peritos.
05	INSPECCION OCULAR. ASPECTOS JURIDICOS	<ul style="list-style-type: none"> ○ Regulación en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. ○ Inspección ocular e inspección técnico ocular, diferencias. ○ Cadena de custodia, recogida y estudio de vestigios. ○ El funcionario policial y el médico forense, responsabilidades y cometidos. ○ Acta de inspección ocular.
06	EL DELITO DE FALSO TESTIMONIO. LA PERICIA FALSA.	<ul style="list-style-type: none"> ○ Regulación en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. ○ Responsabilidades de los peritos y testigos.
07	INDICIOS DIGITALES. TELEFONIA, ORDENADORES, TABLET,..., CARACTERISTICAS Y SUS GARANTIAS EN EL PROCESO	<ul style="list-style-type: none"> ○ Regulación jurídica (Código Penal, Lecrim....) ○ La prueba pericial, testifical y documentada. Prueba anticipada y preconstituida. ○ Casuística
08	LA CORTE PENAL INTERNACIONAL	<ul style="list-style-type: none"> ○ Historia. ○ Organización y funcionamiento. ○ Definición. Competencias. ○ Delitos. ○ La Fiscalía de la Corte Internacional. ○ Casuística.



**ANEXO III: CRONOGRAMA CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN PJ –
CRIMINALÍSTICA 2023**

CÓDIGO	CUERPO	FECHA INICIO	FECHA FIN	Nº plazas	Dirigido a
GC-02	Guardia Civil	12/06/2023	30/06/2023	130	Suboficiales, cabos y guardias; PRONA y Criminalística
GC-03	Guardia Civil	27/11/2023	15/12/2023	270	Suboficiales, cabos y guardias; PRONA y Criminalística

		Código Seguro de verificación:	PF : xb9b-aZaa-tUHQ-E6XJ	Página	8/8
		FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	15/03/2023
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:xb9b-aZaa-tUHQ-E6XJ					